



Sesión: 21
Fecha: 06-05-2025
Hora: 23:49

Solicitud de Resolución N° 1511

Materia:

La Cámara de Diputados condena el actuar de la Delegación Presidencial de la Región Metropolitana con ocasión de los graves hechos de violencia ocurridos en el partido de fútbol entre los clubes Colo Colo y Fortaleza de Brasil y declara que su titular omitió la adopción de medidas necesarias para resguardar la seguridad e integridad de quienes se encontraban tanto al interior del estadio Monumental, como en sus inmediaciones.

Votación Sala

Estado:
Sesión:
Fecha:
A Favor:
En Contra:
Abstención:
Inhabilitados:

Autores:

- 1 Miguel Mellado Suazo
- 2 Juan Carlos Beltrán Silva
- 3 Bernardo Berger Fett
- 4 Jorge Durán Espinoza
- 5 Camila Flores Oporto
- 6 Carla Morales Maldonado
- 7 Marcia Raphael Mora
- 8 Jorge Rathgeb Schifferli
- 9 Hugo Rey Martínez
- 10 Frank Sauerbaum Muñoz



Adherentes:

1



LA CÁMARA DE DIPUTADOS CONDENA EL ACTUAR DE LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA CON OCASIÓN DE LOS GRAVES HECHOS DE VIOLENCIA OCURRIDOS EN EL PARTIDO DE FÚTBOL ENTRE LOS CLUBES COLO COLO Y FORTALEZA DE BRASIL Y DECLARA QUE SU TITULAR OMITIÓ LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS NECESARIAS PARA RESGUARDAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE QUIENES SE ENCONTRABAN TANTO AL INTERIOR DEL ESTADIO MONUMENTAL, COMO EN SUS INMEDIACIONES

Fundamentos

La figura del Delegado Presidencial Regional adquirió la calidad de continuador de los extintos Intendentes Regionales, siendo estas autoridades -de conformidad con lo previsto en el artículo 115 *bis* de la Constitución Política de la República y en los artículos 1 y 2 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional-, los encargados de ejercer las atribuciones que el Ordenamiento encomienda al Presidente de la República. En este marco se incluye la preservación del orden público y la seguridad interior, teniendo la atribución de requerir el auxilio de la Fuerza Pública para dichos fines, lo que de conformidad con la reforma practicada por la Ley N°21.730, que crea el Ministerio de Seguridad Pública, deberá ejercer a través del respectivo Secretario Regional Ministerial de Seguridad.

Es así como en materia de espectáculos de fútbol profesional el Delegado Presidencial de cada región cumple un rol fundamental, tal como se lo mandata la Ley N°19.327, coloquialmente conocida como “ley de violencia en los estadios”, así como su respectivo Reglamento. Esto es así en cuanto estos espectáculos y partidos han constituido siempre un riesgo y fuente de hechos de violencia de distinta magnitud, por lo que se ha sometido su realización a un fuerte trabajo preventivo y de autorización por parte de las actuales Delegaciones Presidenciales Regionales.



Para el día 10 de abril pasado fue programado el partido entre los clubes Colo Colo y Fortaleza de Brasil, correspondiente a una fecha del certamen internacional “Copa Libertadores”. Por incluir la participación de un club de alta convocatoria y que se caracteriza por atraer hinchas que ocasionan desordenes y hechos delictivos este partido suponía un alto riesgo y fue catalogado como “Categoría A”: la de mayor peligrosidad según el Reglamento de la Ley.

Dado lo anterior, la intervención del Delegado Sr. Durán era particularmente crítica y requería total prolijidad para realizarla, lo que sin duda alguna no ocurrió. No solo debía velar por la tranquilidad de bienes y personas en el marco del encuentro, sino que por la seguridad general en las inmediaciones del estadio.

El club organizador ingresó la solicitud de autorización el día 28 de marzo, con bastante antelación a la fecha programada del partido. Pese a ello y a haberse iniciado las coordinaciones en materia de seguridad, el Delegado entregó autorización recién el mismo día del partido, con escasas horas de anticipación a su inicio.

De igual manera, como es de público conocimiento, distintas hinchas convocaron a una “avalancha” a realizarse el día del partido, lo que implicaba efectuar hechos de violencia para afectar el control de ingreso y acceder al partido sin entrada. Esto se materializó y horas antes del inicio del partido se sucedieron hechos delictivos que ameritaron la intervención de Fuerzas Especiales de Carabineros, produciéndose la muerte de dos jóvenes en circunstancias que son materia de una investigación.

Pese a que los hechos ocurridos estaban advertidos de manera pública en redes sociales y se sucedieron de tal manera, el Delegado Presidencial no ejerció la atribución de revocación de la autorización, ni de suspensión del encuentro, lo que le es permitido en función de los artículos 4 y 6 de la Ley N° 19.327. El partido se inició y fue suspendido recién al minuto 69 luego de que hinchas locales invadieran la cancha. Esto produjo destrozos cifrados en \$80.000.000.- por el club organizador, una sanción deportiva de alta entidad y enormes daños en mobiliario tanto público, como privado. Miles de personas que viven en las inmediaciones del estadio se vieron afectados en su rutina, bienes y seguridad.

Parece claro que el Sr. Durán no ejerció las atribuciones que le confiere la ley y corona un período de gestión totalmente deficitario en materia de seguridad, lo que tiene a distintas comunas de la Región Metropolitana y de la ciudad de Santiago enlistadas como aquellas que concentran el mayor número de homicidios.



y otros delitos de alta connotación social. Las afectaciones que esto ha traído, por su parte, son cuantiosas, ya que -como se dijo- la vida, rutina y los bienes de todos quienes viven en las inmediaciones del estadio sufrieron perjuicios, a lo que se suma el sensible fallecimiento de dos personas y el conjunto de consecuencias negativas en el ámbito deportivo para el deporte profesional del país.

Esto, subsecuentemente, incentivó la presentación de una acusación constitucional contra el Sr. Durán por haber infringido esta Constitución Política de la República en su faz de rol de garante del orden público y de la seguridad interior.

Por lo dicho, los diputados que suscriben venimos en proponer la siguiente:

S O L I C I T U D D E R E S O L U C I Ó N

LA CÁMARA DE DIPUTADOS CONDENA EL ACTUAR DE LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA CON OCASIÓN DE LOS GRAVES HECHOS DE VIOLENCIA OCURRIDOS EN EL PARTIDO DE FÚTBOL ENTRE LOS CLUBES COLO COLO Y FORTALEZA DE BRASIL Y DECLARA QUE SU TITULAR OMITIÓ LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS NECESARIAS PARA RESGUARDAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE QUIENES SE ENCONTRABAN TANTO AL INTERIOR DEL ESTADIO MONUMENTAL, COMO EN SUS INMEDIACIONES





FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MIGUEL MELLADO S.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN CARLOS BELTRÁN S.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. BERNARDO BERGER F.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE DURÁN E.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAMILA FLORES O.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CARLA MORALES M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARCIA RAPHAEL M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE RATHGEB S.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HUGO REY M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FRANK SAUERBAUM M.

